

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 118 y 122 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. El Decreto (H) N°1.788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4123 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2014. Los Decretos Alcaldicios N° 725 y N°3056 de fechas 1° de Marzo de 2013 y 29 de Agosto de 2013, respectivamente. El Decreto Alcaldicio N° 0628 de fecha 24 de Febrero de 2014. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de rectificar Decreto Alcaldicio N° 0628 de fecha 24 de Febrero de 2014 que modifica el Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2014.

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE** Decreto Alcaldicio N° 0628 de fecha 24 de Febrero de 2014 que modifica el Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2014, como a continuación se indica:

Donde dice:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	22.084
21 03 001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	22.084
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.756
22 04 001	Materiales y Útiles Quirúrgicos	2.756
	TOTAL	24.840

Debe decir:

PRESUPUESTO DE GASTOS


<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	22.084
21 03 001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	22.084
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	2.756
22 04 005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	2.756
	TOTAL	24.840

2. Los demás párrafos del Decreto Alcaldicio N° 0628 de fecha 24 de Febrero de 2014, permanecen inalterables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS

PEDRO DOYHARCABAL JAQUE
ALCALDE (S)

YPP/IOB
Distribución:
- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Salud Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes
ID 17367